

**ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

**INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N° 002-2022-**  
**OCI/2409-SR**

**SERVICIO RELACIONADO**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**  
**PIURA**

**“EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE**  
**CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL ESTADO”**

**EVALUACIÓN ANUAL – PERIODO 2021**

**TOMO I DE I**

**LA ARENA – PIURA**

**2022**



## INFORME N° 002-2022-OCI/2409-SR

### “EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL ESTADO”

---

## INDICE

---

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ANTECEDENTES	3
II. ASPECTOS GENERALES	4
III. ASPECTOS ESPECIFICOS	4
IV. CONCLUSIONES	14
V. RECOMENDACIONES	15



**INFORME N° 002-2022-MDLA/2409-SR**

**INFORME RESULTANTE DEL SERVICIO RELACIONADO  
EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LAS  
ENTIDADES DEL ESTADO**

**I. ANTECEDENTES**

**1. Marco Legal**

- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y sus modificatorias.
- Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final.
- Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 16° Programas Presupuestales.
- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2014-CEPLAN, que aprueba la Directiva N.° 001-2014-CEPLAN "Directiva General al Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico".
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
- Resolución de Contraloría 392-2020-CG, que aprueba la Directiva N.° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional" y modificatoria.
- Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Contraloría General de la República, aprobado con Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG de 02 de setiembre de 2021.
- Resolución de Contraloría N.° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N.° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" y sus modificatorias.
- Resolución de Contraloría N.° 295-2021-CG, que aprueba las Normas Generales de Control Gubernamental.

**2. Competencia de la Contraloría General de la República**

La Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, estableciendo obligaciones y responsabilidades para el Titular y funcionarios de la entidad, relativas a la implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno (en adelante, SCI).

Al respecto, en el artículo 7° de la Ley N° 28716, señala que es responsabilidad de la Contraloría General, los Órganos de Control Institucional y las Sociedades de Auditoría la evaluación del control interno en las entidades del Estado, de conformidad con la normativa técnica del Sistema Nacional de Control y sus resultados inciden en las áreas críticas de la organización y funcionamiento de la entidad, y sirven como base para la planificación y ejecución de las acciones de control correspondientes.

En este contexto, en el artículo 9° del citado cuerpo legal se regula la actuación del Órgano de Control Institucional (en adelante, OCI) señalando que el OCI, conforme a su competencia efectúa las siguientes funciones:



- a. Efectúa control preventivo sin carácter vinculante, con el propósito de optimizar la supervisión y mejora de los procesos, prácticas e instrumentos de control interno, sin que ello genere prejuicio u opinión que comprometa el ejercicio de su función, vía control posterior;
- b. Actúa de oficio, cuando en los actos y operaciones de la entidad, se adviertan indicios razonables de ilegalidad, de omisión o de incumplimiento, informando al Titular de la entidad para que adopte las medidas correctivas pertinentes; y
- c. Verifica el cumplimiento de las disposiciones legales y normativa interna aplicables a la entidad, por parte de las unidades orgánicas y personal de ésta.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° de la referida Ley, concordante con el literal k) del artículo 32° de la Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785, la Contraloría incluye los resultados de la evaluación efectuada por el Sistema Nacional de Control sobre el control interno en las entidades del Estado, en el informe anual que sobre su gestión presenta al Congreso de la República.

## II. ASPECTOS GENERALES

### 2.1. Objetivo

El informe de servicio relacionado a la Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado; deberá contener los resultados de la revisión exhaustiva efectuada por el Órgano de Control Institucional (OCI) a la información registrada como sustento en el cuestionario del entregable "Evaluación Anual de la Implementación del SCI" presentado por la entidad, para determinar la validez del resultado obtenido y el nivel de madurez alcanzado, de conformidad con lo establecido en la Directiva N.° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" y modificatorias; y de acuerdo al Plan Anual de Control de 2022 del Órgano de Control Institucional.

### 2.2. Alcance

El presente servicio relacionado comprende la revisión y análisis del desarrollo de las preguntas contenidas en el "Cuestionario de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno" (Anexo N°1 de la modificatoria de la directiva) sobre la base de la información y documentación registrada por la entidad, en el aplicativo informático del Sistema de Control Interno (SCI).

## III. ASPECTOS ESPECÍFICOS

En virtud a lo señalado en la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, establece que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, que se encuentran bajo los alcances de la Ley 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tienen la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), conforme a las disposiciones normativas, lineamientos y plazos establecidos por la Contraloría General de la República, en un plazo de dieciocho (18) meses bajo responsabilidad funcional.

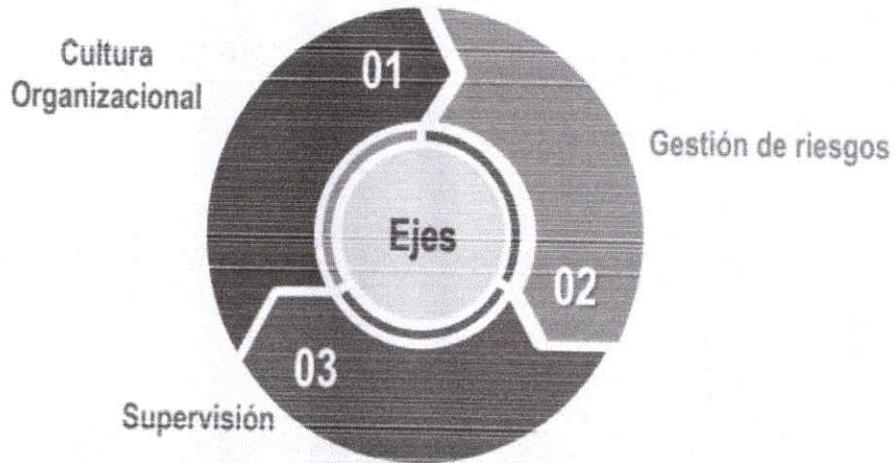
En ese sentido, la Contraloría General de la República, a través de la Directiva N.° 006-2019-CG/INTEG y modificatorias, incorpora un nuevo enfoque en el proceso de implementación del Sistema de Control Interno (SCI) que tiene como finalidad que las entidades del Estado



implementen dicho sistema como herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.

La implementación del Sistema de Control Interno (SCI) se efectúa de manera progresiva, debiendo ejecutarse de la siguiente manera, a través de tres (3) ejes:

### NUEVO MODELO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SCI



Los plazos para ejecutar el proceso de implementación del SCI para el año 2022, se efectuará de acuerdo al siguiente cronograma:

EJE	ENTREGABLE	PLAZO
Supervisión	Seguimiento del Plan de Acción Anual (período 2021)	Hasta el último día hábil del mes de enero de 2022, con información obtenida con fecha corte hasta el último día hábil del mes de diciembre 2021.
	Evaluación de la Implementación del SCI (período 2021)	Hasta el último día hábil del mes de enero de 2022, con información obtenida con fecha corte hasta el último día hábil del mes de diciembre 2021.
Cultura Organizacional	Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remedación	Hasta el último día hábil del mes de marzo de 2022.
Gestión de Riesgos	Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control	Hasta el último día hábil del mes de marzo de 2022.
Supervisión	Seguimiento del Plan de Acción Anual (período ene-jun2022)	Hasta el último día hábil del mes de julio de 2022, con información obtenida con fecha corte hasta el último día hábil del mes de junio 2022.
	Evaluación de la implementación del SCI (período ene-jun2022)	Hasta el último día hábil del mes de julio de 2022, con información obtenida con fecha corte hasta el último día hábil del mes de junio 2022.
	Seguimiento del Plan de Acción Anual (período 2022) *	Hasta el último día hábil del mes de noviembre de 2022, con información obtenida con fecha corte hasta el último día hábil del mes de octubre 2022.
	Evaluación de la Implementación del SCI (período 2022) *	Hasta el último día hábil del mes de diciembre de 2022, con información obtenida con fecha corte hasta el último día hábil del mes de octubre 2022.

(\*) Entregable que presentarán las entidades del Gobierno Regional y Gobierno Local que participarán en el Proceso de Elecciones Generales 2022.



La Contraloría General ha puesto a disposición de las entidades del Estado el aplicativo informático del Sistema de Control Interno (SCI), como una plataforma de trabajo en la cual se registra la información y adjunta la documentación que evidencie o sustente la implementación del SCI, con la finalidad de facilitar la ejecución de la misma, así como su seguimiento y evaluación.

En ese sentido, el presente servicio relacionado se ha realizado teniendo en cuenta la información y documentación registrada en el aplicativo informático del SCI y la proporcionada por la unidad orgánica responsable de la implementación del SCI en concordancia con lo establecido en la directiva y sus modificatorias, la cual ha sido objeto de verificación por parte de este Órgano de Control Institucional (OCI) a fin de que sea fuente de información a utilizar en el Informe Anual de Gestión que la CGR presenta al Congreso de la República, y de la cual se formulan los siguientes comentarios:

### 3.1. Accesos en el aplicativo informático del Sistema de Control Interno (SCI)

El titular de la entidad, máxima autoridad jerárquica institucional, debe solicitar a la Contraloría el acceso al aplicativo informático del SCI y generar el acceso con el Rol "Funcionario Responsable" para la máxima autoridad administrativa de la entidad. Asimismo, puede generar, como máximo, cinco (05) accesos al aplicativo informático con el Rol "operador" para los funcionarios o servidores públicos que van a apoyar en el registro y seguimiento de las actividades correspondientes a la implementación del SCI de la entidad evaluada.

Al respecto, la información mínima a revisar es:

Verificar si la entidad cuenta con los accesos en el aplicativo, para los roles: Titular y Funcionario Responsable (FR).

- Verificar si los roles están correctamente asignados (**Titular:** máxima autoridad jerárquica; y **FR:** máxima autoridad administrativa).
- Verificar si los datos que obran en el aplicativo (correo electrónico institucional y teléfono) son los correspondientes a las autoridades indicadas.

ROL EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO DEL SCI	VERIFICAR	(CUMPLE / NO CUMPLE)	COMENTARIOS (DE CONSIDERARLO PERTINENTE)
Rol: Titular	¿Tiene acceso?	CUMPLE	
	¿Correctamente asignado? Máxima autoridad jerárquica de la entidad	CUMPLE	
	Datos (correo institucional y teléfono) ¿corresponden a la autoridad competente?	CUMPLE	
Rol: Funcionario Responsable	¿Tiene acceso?	CUMPLE	
	¿Correctamente asignado? Máxima autoridad administrativa de la entidad	CUMPLE	
	¿Datos (correo institucional y teléfono) corresponden a la autoridad competente?	CUMPLE	

Como resultado de la revisión, se ha verificado que el Titular y Funcionario Responsable de la Entidad, cumplen con el correcto registro de sus accesos, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.5.1 y 6.5.2 de las Disposiciones Generales de la directiva.



Cabe señalar que, con relación al registro de datos, si bien la normativa no la precisa, resulta importante que en el aplicativo informático del Sistema de Control Interno (SCI) sobre información (correo institucional y teléfono) actualizada y correspondiente a los cargos; a fin de realizar permanentemente las coordinaciones necesarias con los responsables del proceso de implementación.

### 3.2. Estado Situacional del Entregable "Evaluación de la Implementación del SCI (periodo 2021)"

El responsable de la implementación del Sistema de Control Interno (Titular de la entidad o Funcionario Responsable), debe enviar a través del aplicativo informático del Sistema de Control Interno (SCI) a la Contraloría, el Reporte de Evaluación de la Implementación del SCI (período 2021) correctamente suscrito, y dentro del plazo establecido según lo señalado en la normativa vigente.

Al respecto, la información a revisar es:

- Verificar si el Entregable se envió a través del aplicativo.
- Verificar si el Entregable fue enviado a través del aplicativo dentro del plazo establecido en la Directiva vigente.
- Verificar si el Reporte de Evaluación de la Implementación del SCI (período 2021) enviado a la CGR a través del aplicativo, se encuentra suscrito por las autoridades correspondientes.
- Verificar que el código del Entregable en estado ENVIADO, coincida con el código del Reporte de Evaluación de la Implementación del SCI (período 2021), archivo en formato PDF enviado a la CGR.

ENTREGABLE EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SCI (PERÍODO 2021)	(CUMPLE / NO CUMPLE)	COMENTARIOS (DE CONSIDERARLO PERTINENTE)
Se envió a través del aplicativo informático del SCI	CUMPLE	
Se envió dentro del plazo establecido en la directiva vigente	CUMPLE	
Reporte enviado, se encuentra correctamente suscrito por las autoridades correspondientes (Titular de Entidad y Funcionario Responsable)	CUMPLE	
Código del Reporte enviado coincide con el código del entregable en estado enviado	CUMPLE	

Como resultado de la revisión, se ha verificado que los responsables de la Implementación del SCI (Titular de Entidad o Funcionario Responsable), **ha cumplido** con el envío del Reporte de Evaluación de la Implementación del SCI (período 2021) debidamente suscrito y dentro del plazo establecido, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.4.2 - Paso 2: Evaluación de la Implementación del SCI, de la directiva y su modificatoria.

Cabe señalar que, con relación al código que asigna automáticamente el aplicativo informático al Reporte en estado aprobado, si bien la normativa no la precisa, resulta importante que sea verificado y este sea el mismo código que se asigna automáticamente al entregable en estado ENVIADO; a fin de corroborar que la información enviada a la CGR sea la última información consignada en el aplicativo.



3.3. Revisión de la información contenida en el Entregable "Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno (período 2021)"

La evaluación permite a la entidad conocer el nivel de implementación de su Sistema de Control Interno (SCI), en base al desarrollo del "Cuestionario de Evaluación de la Implementación del SCI" del Anexo N°1, de la directiva y su modificatoria, que contiene un total de cincuenta y ocho (58) preguntas, distribuidas en los tres (03) Ejes:

- Cultura Organizacional, comprende 22 preguntas
- Gestión de Riesgos, comprende 28 preguntas
- Supervisión, comprende 8 preguntas

Cabe señalar, que las respuestas se encuentran enmarcadas en 4 alternativas:

- Cuando la respuesta es "Sí"; se adjunta en el aplicativo informático del SCI, la evidencia o sustento como medio de verificación.
- Cuando la respuesta es "No"; se identifica deficiencia y ésta se incorpora en el Plan de Acción Anual – Medidas de Remediación.
- Cuando la respuesta es "Parcialmente"; se adjunta en el aplicativo informático del SCI, la evidencia o sustento como medio de verificación. Asimismo, se identifica deficiencia de la parte que corresponde y ésta, se incorpora en el Plan de Acción Anual – Medidas de Remediación.
- Cuando la respuesta es No Aplicable "NA"; se adjunta en el aplicativo informático del SCI, la evidencia o sustento como medio de verificación.

Asimismo, la valoración para cada respuesta en el cuestionario es la siguiente:

- Cuando la respuesta es "Sí", tiene una valoración de dos (02) puntos.
- Cuando la respuesta es "No", tienes una valoración de cero (0) puntos.
- Cuando la respuesta es "Parcialmente", tiene una valoración de un (01) punto.
- Cuando la respuesta es "NA", no incide en la valoración.

Considerando el resultado obtenido se determina el Nivel de Madurez, según la siguiente escala:

NIVEL DE MADUREZ *	INTERVALO
Inexistente	$\geq 0\% - \leq 1\%$
SCI Bajo	$> 1\% - \leq 30\%$
SCI Básico	$> 30\% - \leq 550\%$
SCI Intermedio	$> 55\% - \leq 750\%$
SCI Avanzado	$> 75\% - \leq 90\%$
SCI Óptimo	$> 90\% - \leq 100\%$

(\*) Resolución de Contraloría N.° 093-2021-CG del 30/03/2021

En ese sentido, la información a revisar es:

- Verificar la consistencia de las respuestas (SI / PARCIALMENTE / NO APLICA) del cuestionario de la "Evaluación de la Implementación del SCI", en relación al documento (s) que se registró como sustento o evidencia (archivos PDF).
- Realizar la evaluación de acuerdo a las evidencias, sustentos registrados por la entidad, a fin de corroborar el verdadero grado de madurez de la implementación del SCI, obtenida por la entidad.

**Cuestionario de Evaluación de la Implementación del SCI**

N.º	PREGUNTA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	RESPUESTA, SEGÚN EVALUACIÓN DEL OCI	VALORACIÓN, SEGÚN EVALUACIÓN DEL OCI	COMENTARIOS (DE CONSIDERARLO PERTINENTE)
1	Durante los últimos doce meses, ¿La entidad/dependencia ha realizado al menos una charla de sensibilización, dirigido a sus funcionarios y servidores, sobre ética, integridad y su importancia en la función pública?	SI	CUMPLE	CUMPLE	
2	¿La entidad/dependencia cuenta con lineamientos o normas internas aprobadas que regulen la conducta de sus funcionarios y servidores en el ejercicio de sus funciones?	SI	CUMPLE	CUMPLE	
3	¿La entidad/dependencia cuenta con un procedimiento aprobado que permita recibir denuncias contra sus funcionarios y servidores que vulneran la ética o normas de conducta?	SI	CUMPLE	CUMPLE	
4	¿Los funcionarios y servidores que son parte del órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI han recibido, al menos, un curso de capacitación en Control Interno durante los dos últimos años?	SI	CUMPLE	CUMPLE	
5	¿El órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI en la entidad/dependencia, durante el presente año, ha capacitado a los demás órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI sobre temas de control interno? (*)	SI	CUMPLE	CUMPLE	
6	¿La entidad/dependencia cuenta con al menos un funcionario o servidor que se dedique permanentemente, a la sensibilización, capacitación, orientación y soporte a los órganos o unidades orgánicas para la implementación del SCI?	SI	CUMPLE	CUMPLE	
7	¿Se encuentran claramente identificadas los órganos o unidades orgánicas responsables de la ejecución de los productos priorizados en el SCI?	SI	CUMPLE	CUMPLE	
8	¿La entidad/dependencia ha difundido a sus colaboradores la información del cumplimiento de sus objetivos, metas o resultados, a través de los canales de comunicación e información que dispone (correo electrónico, intranet, periódico mural, documentos oficiales, entre otros)?	SI	CUMPLE	CUMPLE	
9	¿La entidad/dependencia realiza una Evaluación Anual del desempeño de los funcionarios, conforme a la normativa aplicable?	SI	CUMPLE	CUMPLE	
10	¿Los órganos o unidades orgánicas responsables de la ejecución de las medidas de remediación y control reportan mensualmente sus avances al órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI?	NO			
11	¿La entidad/dependencia otorga reconocimientos, mediante carta, memorando u otras comunicaciones formales, a los responsables de la implementación de medidas de remediación y control, cuando estas son implementadas en su totalidad dentro de los plazos programados?	SI	CUMPLE	CUMPLE	



12	La entidad/dependencia utiliza indicadores de desempeño para medir el logro de sus objetivos, metas o resultados institucionales?	NO			
13	¿La entidad/dependencia ha tipificado en su Reglamento de Infracciones y Sanciones del personal, o documento que haga sus veces, las conductas infractoras por incumplimiento de las funciones relacionadas a la implementación del SCI?	NO			
14	¿El titular de la entidad/dependencia ha presentado el Informe de Rendición de Cuentas de Titulares conforme a la normativa vigente y los plazos establecidos?	SI	CUMPLE	CUMPLE	
15	¿La entidad/dependencia ha difundido a la ciudadanía la información de su ejecución presupuestal, conforme a la normativa aplicable y utilizando los canales de comunicación con los que dispone (internet, periódico mural, documentos oficiales, entre otros)?	SI	CUMPLE	CUMPLE	
16	¿La entidad/dependencia registra mensualmente en el aplicativo INFOBRAS el avance físico de las obras públicas que se encuentran en ejecución?	SI	CUMPLE	CUMPLE	
17	¿La entidad/dependencia revisa mensualmente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC), a fin de identificar si alguno de sus funcionarios se encuentra registrado en el mismo y procede conforme a la normativa aplicable?	SI	CUMPLE	CUMPLE	
18	¿La Alta Dirección evidencia el uso de información relacionada a la implementación del SCI para tomar decisiones que mejoren la gestión de la entidad?	SI	CUMPLE	CUMPLE	
19	¿El Titular de la entidad/dependencia y la Alta Dirección han tomado conocimiento del Plan de Acción Anual, antes de su aprobación?	SI	CUMPLE	CUMPLE	
20	¿La entidad/dependencia, a través de los canales de comunicación internos (correo electrónico, intranet, periódico mural, documentos oficiales, entre otros), informa trimestralmente a los funcionarios y servidores sobre la importancia de contar con un SCI?	SI	CUMPLE	CUMPLE	
21	¿La entidad/dependencia ha incorporado en los contratos con proveedores o consultores una cláusula que manifieste el rechazo total y absoluto, de las partes, a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos, o de ser el caso, solicita una declaración jurada bajo los mismos términos?	SI	CUMPLE	CUMPLE	
22	¿El Órgano responsable de la implementación del SCI en la entidad comunicó formal y oportunamente, el Plan de Acción Anual aprobado a los órganos o unidades orgánicas para que implementen las medidas de remediación y control consignadas en el mismo?	SI	CUMPLE	CUMPLE	
23	¿La entidad/dependencia ha tomado en cuenta los criterios de tolerancia al riesgo establecidos en la Directiva, para identificar los riesgos que deben ser reducidos mediante medidas de control?	SI	CUMPLE	CUMPLE	
24	¿Se han determinado medidas de control para todos los riesgos valorados que estén fuera de la tolerancia al riesgo?	NO			



25	¿La entidad/dependencia ha determinado su Presupuesto Institucional considerando la información del Plan Operativo Institucional y requerimientos del Cuadro de Necesidades?	NO			
26	¿La entidad/dependencia, al finalizar el año, ha mantenido o mejorado el presupuesto asignado en el mes de febrero, para la provisión de los productos priorizados que fueron incorporados a la gestión de riesgos como parte de la Implementación del SCI?	SI	CUMPLE	CUMPLE	
27	¿La entidad/dependencia, al finalizar el año, ha mantenido o mejorado el presupuesto asignado en el mes de febrero, para la provisión de los servicios de salud, educación, transporte, vivienda, seguridad ciudadana o ambiente, en los correspondientes programas presupuestales con articulación territorial? (*)	SI	CUMPLE	CUMPLE	
28	¿La entidad/dependencia ha presentado la información financiera y contable para la elaboración de la Cuenta General de la República, conforme a la normativa que la regula y los plazos que establece?	SI	CUMPLE	CUMPLE	
29	¿El Titular de la entidad/dependencia ha evidenciado su participación en la priorización de los productos que se incluyeron en la gestión de riesgos?	SI	CUMPLE	CUMPLE	
30	¿La entidad/dependencia ha identificado y registrado en el aplicativo informático del SCI, todos los productos derivados de los Objetivos Estratégicos Institucionales de Tipo I (del PEI) o Resultados Específicos (del Programa Presupuestal), así como el presupuesto asignado para su desarrollo o ejecución?	SI	CUMPLE	CUMPLE	
31	¿Los productos priorizados incluidos a la gestión de riesgos son parte de las políticas de salud, educación, transporte, vivienda, seguridad ciudadana o ambiente? (*)	SI	CUMPLE	CUMPLE	
32	La entidad/dependencia durante la identificación y valoración de los riesgos, ¿Ha evidenciado la participación de los miembros de los órganos responsables del desarrollo de los productos priorizados, a través de sus funcionarios y servidores con mayor conocimiento y experiencia en el desarrollo de los mismos?	SI	CUMPLE	CUMPLE	
33	¿Los funcionarios y servidores que participan en la identificación y valoración de los riesgos de los productos priorizados han recibido como mínimo una charla sobre gestión de riesgos, en los últimos doce meses?	SI	CUMPLE	CUMPLE	
34	¿La entidad/dependencia ha realizado la reevaluación de los productos incorporados a la gestión de riesgos a fin de identificar nuevos riesgos para que sean mitigados?	SI	CUMPLE	CUMPLE	
35	La entidad/dependencia durante la identificación y valoración de los riesgos de cada producto priorizado ¿Ha evidenciado el uso de las herramientas de recolección de información establecidos en la directiva, precisando cuál o cuáles?	NO			
36	La entidad/dependencia durante la identificación de riesgos de cada producto priorizado ¿Ha analizado si los riesgos identificados son los que afectan que la provisión del producto se efectúe cumpliendo las condiciones establecidas por las normas que lo regulan?	SI	CUMPLE	CUMPLE	



37	La entidad/dependencia durante la identificación de riesgos de cada producto priorizado ¿Ha analizado si los riesgos identificados podrían afectar la provisión de los productos priorizados en los plazos y estándares establecidos por la propia entidad?	SI	CUMPLE	CUMPLE	
38	La entidad/dependencia durante la identificación de riesgos de cada producto priorizado ¿Ha analizado si los riesgos identificados podrían generar actos de corrupción (soborno) u otras clases de riesgo de conducta irregular?	SI	CUMPLE	CUMPLE	
39	La entidad/dependencia durante la identificación de riesgos de cada producto priorizado, ¿Ha analizado si los riesgos identificados podrían generar fraudes financieros o contables (registros contables y administrativos falsos), sobrecostos o transferencia de recursos para fines distintos al original?	SI	CUMPLE	CUMPLE	
40	La entidad/dependencia durante la identificación de riesgos de cada producto priorizado ¿Ha analizado si los riesgos identificados podrían afectar el cumplimiento de las funciones desarrolladas por los funcionarios y servidores al encontrarse influenciados, inducidos o presionados a efectuar conductas irregulares?	SI	CUMPLE	CUMPLE	
41	La entidad/dependencia durante la identificación de riesgos de cada producto priorizado, ¿Ha analizado si los riesgos identificados podrían generar posible influencia de consultores o actores externos en las decisiones de los funcionarios para realizar requerimientos de bienes o servicios?	SI	CUMPLE	CUMPLE	
42	La entidad/dependencia durante la identificación de riesgos de cada producto priorizado ¿Ha analizado si los riesgos identificados podrían generar pagos tardíos (retrasados) a los proveedores?	PARCIALMENTE		CUMPLE PARCIALMENTE	
43	La entidad/dependencia durante la identificación de riesgos de cada producto priorizado ¿Ha analizado si los riesgos identificados podrían generar una nula o deficiente supervisión de la ejecución de las obras públicas por parte del funcionario competente?	SI	CUMPLE	CUMPLE	
44	La entidad/dependencia durante la identificación de riesgos de cada producto priorizado ¿Ha analizado si los riesgos identificados podrían generar el favorecimiento a un postor o postulante, dentro de un proceso de contratación?	SI	CUMPLE	CUMPLE	
45	¿El órgano o unidad orgánica responsable de la ejecución de las medidas de remediación y medidas de control cuenta con recursos financieros para implementar los mismos, en los casos que corresponde?	SI	CUMPLE	CUMPLE	
46	La entidad/dependencia durante la determinación de medidas de control de cada riesgo, ¿Ha analizado la probabilidad de que las medidas de control propuestas mitigarán los riesgos?	SI	CUMPLE	CUMPLE	
47	La entidad/dependencia durante la determinación de medidas de control de cada riesgo, ¿Ha analizado la factibilidad de implementar las medidas de control propuestas?	SI	CUMPLE	CUMPLE	



48	La entidad/dependencia durante la determinación de las medidas de control, ¿Ha evidenciado el uso de las herramientas de recolección de información establecidos en la directiva, precisando cuál o cuáles?	NO	NO	NO	
49	¿La entidad/dependencia ha cumplido con registrar en el aplicativo informático del SCI, el Plan de Acción Anual conforme a las disposiciones y plazos establecidos por la directiva?	SI	CUMPLE	CUMPLE	
50	¿La entidad/dependencia cuenta con un plan de continuidad de negocio o documento que haga sus veces que le permita proseguir con la ejecución de sus productos ante situaciones de desastre u otros incidentes?	NO			
51	En el primer reporte "Seguimiento del Plan de Acción Anual" ¿Se ha consignado, como mínimo, 2 recomendaciones de mejora y 2 problemáticas por cada producto priorizado?	SI	CUMPLE	CUMPLE	
52	¿El órgano o unidad orgánica a cargo de la implementación de las medidas de remediación y control evidencian que han tomado en cuenta las recomendaciones de mejora y problemáticas consignadas en el primer reporte "Seguimiento del Plan de Acción Anual"?	SI	CUMPLE	CUMPLE	
53	¿El funcionario a cargo del órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI ha supervisado el registro de la información y documentación relacionada a la ejecución de las medidas de remediación y control consignadas en el reporte "Seguimiento del Plan de Acción Anual"?	SI	CUMPLE	CUMPLE	
54	¿La entidad/dependencia ha registrado en el aplicativo informático del SCI los entregables que evidencian la implementación/funcionamiento del SCI, conforme a las disposiciones y plazos establecidos en la directiva?	SI	CUMPLE	CUMPLE	
55	¿La entidad/dependencia cumplió con implementar, como mínimo, el 90% del número de medidas de remediación y control consignadas en el Plan de Acción Anual?	SI	CUMPLE	CUMPLE	
56	¿La entidad/dependencia evidencia que el órgano responsable de la implementación del SCI supervisa las actividades efectuadas por los órganos que se encuentran a cargo de la ejecución de las medidas de remediación y control?	SI	CUMPLE	CUMPLE	
57	La Alta Dirección a raíz de la información consignada en el primer Seguimiento del Plan de Acción Anual ¿Ha dispuesto la ejecución de acciones que permitieron mejorar la implementación de las medidas de remediación y control consignadas en el Plan de Acción Anual?	SI	CUMPLE	CUMPLE	
58	¿El órgano o unidad orgánica a cargo de la implementación de las medidas de remediación y control consignadas en el Plan de Acción Anual han evidenciado que reportan, al menos una vez al mes, al órgano responsable de la implementación del SCI, el estado de ejecución de las mencionadas medidas?	PARCIALMENTE		CUMPLE PARCIALMENTE	

(\*) Preguntas aplicables sólo a entidades del Gobierno Regional y del Gobierno Local.

Resultado de la Evaluación efectuada por la Entidad, según aplicativo informático es = Nivel de madurez INTERMEDIO, con un grado de 62.93 %.



Para determinar el Nivel de Madurez correspondiente, se aplica la fórmula siguiente:

$$\text{Nivel de Madurez} = \frac{\# \text{ Puntaje obtenido}}{\text{Puntaje máximo (ideal)}} \times C \times 100$$

**Leyenda:**

- **# Puntaje obtenido**, es el resultado de las respuestas al cuestionario (56 para entidades del gobierno nacional y 58 para entidades del gobierno regional y local).
- **Puntaje máximo (ideal)**, es la cantidad de respuestas del cuestionario, sin considerar las respuestas "NO Aplicables", multiplicadas por 2.
- **C**, es la constante que representa el porcentaje del presupuesto del producto priorizado al que se le ha efectuado la evaluación de riesgos, con respecto al presupuesto operacional entre el porcentaje mínimo del presupuesto operacional establecido para cada grupo (Grupo 1 = 50%, Grupo 2 = 40%, Grupo 3 = 30%).

**CONSTANTE C: 1.13**

$$\text{NIVEL DE MADUREZ} = \frac{73}{116} \times 1 \times 100 = 62.93$$

Como resultado de la revisión a la documentación que sustenta el desarrollo de las preguntas contenidas en el "Cuestionario de Evaluación Anual de la Implementación del SCI", se evidencia lo siguiente:

- La existencia de documentación que sustenta la respuesta dada.
- La existencia de documentación que sustenta parcialmente la respuesta dada.

Habiéndose realizado la evaluación y correspondiente verificación del nivel de madurez alcanzado por la entidad; se evidencia que el grado de madurez representa lo implementado en el periodo evaluado.

#### IV. CONCLUSIONES

1. El Titular de la Entidad y el Funcionario Responsable de la Entidad, cumplen con el correcto registro de sus accesos, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.5.1 y 6.5.2 de las Disposiciones Generales de la directiva.
2. El Titular de Entidad y Funcionario Responsable han cumplido con el envío del Reporte de Evaluación de la Implementación del SCI (período 2021) debidamente suscrito y dentro del plazo establecido, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.4.2 - Paso 2: Evaluación de la Implementación del SCI, de la directiva y su modificatoria.
3. La documentación que sustenta las respuestas dadas como SI y Parcialmente se encuentran sustentadas en el "Cuestionario de Evaluación Anual de la Implementación del SCI".
4. El nivel de madurez alcanzado por la Entidad es INTERMEDIO con un grado de madurez de 62.93 %.



## V. RECOMENDACIONES

Con el propósito de contribuir a mejorar la gestión administrativa de la Municipalidad Distrital de La Arena y/o de las unidades orgánicas que conforman su estructura organizacional, en concordancia con lo prescrito en el artículo 15º inciso b) de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, se formulan las siguientes recomendaciones:

### **Al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena:**

1. Elevar el presente informe al Gerente Municipal, como funcionario responsable del proceso de sensibilización, capacitación orientación y soporte a los órganos o unidades orgánicas para la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de La Arena, informando acerca de la mejora continua del SCI de la entidad.
2. Continuar con el proceso de mejora continua del Sistema de Control Interno, buscando implementar las mejoras requeridas para fortalecer el SCI en la entidad.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración.

La Arena 26 de abril de 2022.